DICTAMEN UOC

ESTIMACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. -

La Paz, 12 de Octubre de 2020

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

1. **ANTECEDENTES**
   Que, la Municipalidad de La Paz realiza el procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 06/2020 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", y para lo cual es necesaria la estimación y elaboración de precios referenciales a ser utilizados en el referido proceso, según las normativas vigentes.-

2. **SUSTENTO DOCUMENTAL**
   Que, se ha solicitado a potenciales oferentes, nota mediante se sirvan proveer sus precios, de acuerdo a la planilla de cómputo métrico remitida.-

   Que, se han recibido los precios de 3 (tres) empresas, potenciales oferentes; de acuerdo a la planilla de cómputo métrico remitida.-

3. **NORMATIVAS APLICABLES**
   Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su articulo 4°. Principios Generales: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos".

   Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" dispone: Articulo 1°: APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES: Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES Los Organismos,

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

4. **MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.**
Que, los precios referenciales para el presente procedimiento de contratación se han obtenidos teniendo en cuanta las siguientes opciones:
   - Precios de 2 (dos) potenciales oferentes.
   - Y precios de llamados publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.
   - El precio utilizado como referencial para el llamado es el precio promedio.

5. **DICTAMEN FINAL**
En virtud de los antecedentes mencionados. De hecho y derecho, esta Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de las normativas vigentes que rigen a las contrataciones publicas del Estado Paraguayo; y en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado de referencia.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida Brizuela
Encargada UOC

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

ITEM	DESCRIPCIÓN	ID Nº 369884/ 334916/ 359695.	AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS	BK REP. Y MANT DE MAQUINARIAS AGRICOLAS	PRECIO PROMEDIO
1	REPARACIÓN DE SISTEMA HIDRAULICO	14.425.151	11.625.000	12.512.000	12.854.050
2	RELLENAR SISTEMA DE FRENO	8.441.110	8.700.000	9.550.000	8.897.037
3	AJUSTE DE PERNOS Y BUJES	22.000.000	20.825.000	21.200.000	21.341.667
4	REPARACIÓN DE CILINDRO	5.833.440	3.525.000	3.658.000	4.338.813
5	FILTRO DE ACEITE	107.333	90.000	95.000	97.444
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	253.131	360.000	368.000	327.044
7	FILTRO DE TRANSMISIÓN	921.480	580.000	590.000	697.162
8	FILTRO DE AIRE 1º	388.677	260.000	265.000	304.559
9	FILTRO DE AIRE 2º	181.471	170.000	185.000	178.824
10	FILTRO HIDRAULICO	562.240	705.000	855.000	707.413
11	ACEITE PARA MOTOR	945.009	1.300.000	1.518.330	1.254.446
12	ACEITE SISTEMA HIDRAULICO	448.720	560.000	680.000	562.907
13	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	1.843.200	1.200.000	1.220.000	1.421.067
	TOTAL	**56.350.962**	**49.900.000**	**52.696.330**	**52.982.433**

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 24 de Setiembre de 2020.-

Señores

BK

Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted/es con el objeto de saludarlos muy cordialmente y a la vez recurrir a su más buena predisposición a fin de solicitarle tenga a bien proveernos precios de los ítems de la planilla de cómputo métrico a ser utilizado en el procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 06/2020, convocada por la Municipalidad para los trabajos de "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL".-

Para el efecto se adjunta, a la presente, la planilla de cómputo métrico en medio digital a fin de proceder a la elaboración de lo solicitado.

El mencionado documento será de utilidad en la elaboración del precio referencial, a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación.

Si considera viable la petición, solicitamos la remisión de la planilla de cómputo métrico con sus precios, en la brevedad posible; de forma impresa o a través del correo electrónico munilapaz@hotmail.com

En espera de una respuesta favorable, me despido de Usted/es muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
U.O.C

Lic. Elida Brizuela
Encargada UOC

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

de: Brandon Luis Kosovich Fretes

Calle Buenos Aires 9002 e/ Tacuary y Trinidad , a 3 cuadras de la Ruta 1

Cel.: (0973)523 448 - Coronel Bogado - Itapúa - Paraguay

R.U.C.: 6268024 - 2

PRESUPUESTO

(No válido como comprobante de pago)

N° 0000021

Fecha: 24 / 09 / 2020

Señor(es): Municipalidad de la Paz

Dirección: La Paz RUC/C.I.N°: 80023331-1

Tel.:

Detalle	Cant.	Precio Unitario	Total
Reparación Sistema Hidráulico			1 500 000
Resellar Sistema de Freno			9 500 000
Ajuste de Pona y Bujes			21 200 000
Reparación de Cilindro			3 632 000
Filtro de Aceite			95 000
Filtro de Combustible			368 000
Filtro de transmisión			590 000
Filtro de Aire Primario			265 000
Filtro de Aire Secundario			185 000
Filtro Hidráulico			561 000
Aceite Para motor 3			1 818 330
Aceite Sistema Hidraulico 1			580 000
Aceite transmisión 2			1 220 000
		Total	56 696 330

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 24 de Setiembre de 2020.-

Señores

AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS

Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted/es con el objeto de saludarlos muy cordialmente y a la vez recurrir a su más buena predisposición a fin de solicitarle tenga a bien proveernos precios de los ítems de la planilla de cómputo métrico a ser utilizado en el procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 06/2020, convocada por la Municipalidad para los trabajos de "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL".-

Para el efecto se adjunta, a la presente, la planilla de cómputo métrico en medio digital a fin de proceder a la elaboración de lo solicitado.

El mencionado documento será de utilidad en la elaboración del precio referencial, a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación.

Si considera viable la petición, solicitamos la remisión de la planilla de cómputo métrico con sus precios, en la brevedad posible; de forma impresa o a través del correo electrónico munilapaz@hotmail.com

En espera de una respuesta favorable, me despido de Usted/es muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida Brizuela
Encargada UOC

AG-Co

REPUESTOS PARA MAQUINAS AGRICOLAS

de Jorge Isidro Ayala Cantero

REPUESTOS Y SERVICIOS

R.U.C.: 4758115 - 8

PRESUPUESTO

(No valido como comprobante de pago)

Nº 0000402

FECHA DE EMISIÓN: 24 / 09 / 2020

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

R.U.C.: 80027331 - 1

NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de La Paz

DIRECCIÓN: La Paz TEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
1	Reparación Sistema Hidráulico				11.625.000
1	Reseltes Sistema de Freno				8.700.000
1	Ajuste de Pernos y Bujes				20.825.000
1	Reparación de Cilindros				3.525.000
1	Filtro de Aceite				90.000
1	Filtro de Combustible				360.000
1	Filtro de transmición				580.000
1	Filtro de Aire Primario				260.000
1	Filtro de Aire Secundario				170.000
1	Filtro Hidráulico				705.000
3	Aceite Para motor				1.300.000
1	Aceite Sistema Hidráulico				560.000
2	Aceite Para transmición				1.200.000

SUBTOTALES

TOTAL A PAGAR GS: Cuarenta y Nueve millones Novecientos mil

49.900.000 #

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 0082	O.C. Institucional N° 0082

Nivel de Entidad:	30	FECHA DE EMISION	30/07/2019
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS		
Unidad Compradora (Código SICP)		U.O.C. 1176	
ID del Llamado:	366 788	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISION DE REPUESTOS PARA RETROEXCAVADORA		
Proveedor:	DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO		RUC : 80014256-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1.1	1	FILTRO DE ACEITE	Unidad	BRASIL	BRASIL	1	107.333	107.333
1.2	1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	BRASIL	BRASIL	1	253.131	253.131
1.3	1	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA	Unidad	BRASIL	BRASIL	1	213.940	213.940
1.4	1	FILTRO DE TRANSMISION	Unidad	BRASIL	BRASIL	1	45.631	45.631
1.5	1	FILTRO DE AIRE 1°	Unidad	BRASIL	BRASIL	1	388.677	388.677
1.6	1	FILTRO DE AIRE 2°	Unidad	BRASIL	BRASIL	1	181.471	181.471
1.7	1	FILTRO - 12U HIDRAULICO	Unidad	BRASIL	BRASIL	1	562.240	562.240
1.8	1	ACEITE PARA MOTOR	BALDE	BRASIL	BRASIL	1	315.003	315.003
1.9	1	ACEITE PARA TRAMISION	BALDE	BRASIL	BRASIL	2	428.450	856.900
1.10	1	ACEITE SISTEMA HIDRAULICO	BALDE	BRASIL	BRASIL	5	448.720	2.243.600
1.11	1	ACEITE PARA EJE	BALDE	BRASIL	BRASIL	1	425.507	425.507
1.12	1	TUERCA	Unidad	BRASIL	BRASIL	26	4.876	126.776
1.13	1	BULON	Unidad	BRASIL	BRASIL	26	17.963	467.038
1.14	1	PUNTERA	Unidad	BRASIL	BRASIL	7	121.827	852.789
1.15	1	DIENTES	Unidad	BRASIL	BRASIL	1	331.291	331.291
1.16	1	CORTADOR L/H	Unidad	BRASIL	BRASIL	1	304.755	304.755
1.17	1	TRASLADO	Unidad	BRASIL	BRASIL	95	6.568	623.960
1.18	1	MANO DE OBRA MECANICA CONSTUCCION	Unidad	BRASIL	BRASIL	5	340.000	1.700.000
		TOTAL GENERAL						10.000.042

SON GUARANIES: DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 30/07/2019	30/08/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 60 días

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO SE APLICA	(En caso afirmativo indicar) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 60 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2019	2	2	0	0	240	30	11	10.000.042
						Total:		10.000.042

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	01/AGOSTO/2019	

Obs.: Todos los campos deben ser completados, los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados

Lic. JOSE MARTINEZ
Director
DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE GRAL ARTIGAS · Intendencia

Jorge Gustavo García Centurión
Intendente Municipal
General Artigas - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 0043	O.C. Institucional N° 0043

Nivel de Entidad	30	FECHA DE EMISION	15/09/2017
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS		
Unidad Compradora (Código SICP)	U.O.C. 1176		
ID del Llamado:	334 916	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 09/2017
Descripción del Llamado:	MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA RETROEXCAVADORA		
Proveedor:	DE LA SOBERA HNOS. SAICECA		RUC : 80014256-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	LOTE N° 1	UNIDAD			1		
1.1	1	REPARACION DE ESTABILIZADOR	UNIDAD	BRASIL	BRASIL	1	3.028.000	3.028.000
1.2	1	REPARACION DE CILINDRO	UNIDAD	BRASIL	BRASIL	1	5.833.440	5.833.440
1.3	1	REPARACION DE VASTAGO	UNIDAD	BRASIL	BRASIL	1	5.250.000	5.250.000
						TOTAL		14.111.440

SON GUARANÍES CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/09/2017	15/10/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 dias

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO SE APLICA	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2017	1	1	0	0	240	30	11	31.500.000
						Total:		31.500.000

DE LA SOBERA HERMANOS
SUCURSAL ENCARNACION
TELF.: (071) 203 026 / 205 911
C.P.N. Fernando Vargas Ruta VI y Tte. 1° Petronilo R. Zavala
DE LA SOBERA

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Prof. Jorge Gustavo García Centurión
Intendente Municipal

Contrato Nº 49/2019
"Reparación de retroexcavadora con provisión de repuestos"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN** con RUC Nº 80002126-6 domiciliada en la Ruta III Gral. Elizardo Aquino, Km 20 de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JUAN MARIA PETERSEN LANUS** con Cédula de Identidad N° 812.447, y el **Sr. JUAN PABLO LURASCHI** con Cédula de Identidad N° 350.837 en su carácter de directores denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACION DE RETROEXCAVADORA CON PROVISION DE REPUESTOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la reparación por parte de EL PROVEEDOR de una retroexcavadora con provisión de repuestos, según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el articulo 5º del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Juan María Petersen Lanus
SACI H. Petersen
Proveedor

Juan Pablo Luraschi
SACI. H. Petersen
Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.884----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 24/2019 ***"Reparación de Retroexcavadora con provisión de repuestos"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 971/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs: 76.413.605) (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO)**.Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1.1	Reparación de sistema de direccion y limpieza de tanque de combustible	S.A.C.I. H. Petersen	Py	Unidad	1	11.517.808	11.517.808
2	1.2	Reparación de sistema hidraulico	S.A.C.I. H. Petersen	Py	Unidad	1	14.425.151	14.425.151
3	1.3	Resellar Sistema de freno	S.A.C.I. H. Petersen	Py	Unidad	1	8.441.110	8.441.110
4	1.4	Reparación de pernos y bujes	S.A.C.I. H. Petersen	Py	Unidad	1	33.691.329	33.691.329
5	1.5	Reparacion de mando y eje de dirección	S.A.C.I. H. Petersen	Py	Unidad	1	8.338.207	8.338.207

Luz Marina Canto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Juan María Petersen Lanus
SACI H. Petersen
Proveedor

Juan Pablo Luraschi
SACI H. Petersen
Proveedor

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
La moneda de pago será guaranies, los pagos se efectuarán dentro de los 10 (diez) días siguientes a la entrega de la factura y la orden de compra correspondiente. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de servicios correspondiente.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El bien debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El lugar de la entrega de la maquina reparada será en la Municipalidad de Cambyretá ubicada sobre Ruta 14 Km 5----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Mantenimiento Vial----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total máximo del contrato.----------

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

SECRETARIA GENERAL

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Juan María Petersen Lanus
SACI H. Petersen
Proveedor

Juan Pablo Luraschi
SACI H. Petersen
Proveedor

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

CONTRATO Nº 20-2019

REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA JCB.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal el**Sr. CESNEN GRAU ARCE**, con Cédula de Identidad N° 3.693.561, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER AGROMEC** con **RUC Nº 459061-9**, domiciliada sobre Ruta VI Km 37 de la Ciudad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **VIDAL GONZALEZ,** paraguayo, con Cédula de Identidad N° 459.061, en carácter de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA JCB"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** del servicio de reparación de retroexcavadora marca JCB, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones; c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP; e) La oferta del proveedor; f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Municipalidad de Bella Vista - Itapúa - Secretaría

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Municipalidad de Bella Vista - Itapúa - Paraguay

Encarg. De Despacho
Intendente Municipal

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°359.695.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía Excepción Nº CE-01-2019 "Reparación de Retroexcavadora JCB", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Municipal Nº 6960/2019 de fecha 01/10/2019.–

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs. 86.274.000) GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL.-** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**73152101-017**	**REPARACION DE RETROEXCAVADORA**	**Unidad**	**1**	**86.274.000**	**86.274.000**
1.1	Punteras		Unidad	11	250.000	2.750.000
1.2	Esquinero izquierdo		Unidad	1	360.000	360.000
1.3	Esquinero derecho		Unidad	1	360.000	360.000
1.4	Cuchilla para cucharon 80cm		Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.5	Bulones		Unidad	28	11.000	308.000
1.6	Tuerca		Unidad	28	7.000	196.000
1.7	Mano de obra reparar cucharon. Cambiar punteras con bulones y tuercas. Pala y cucharon		Unidad	1	3.300.000	3.300.000
1.8	Kit reparo cilindro hidráulico de giro		Unidad	2	1.100.000	2.200.000
1.9	Kit reparo cilindro hidráulico de estabilizador		Unidad	2	1.100.000	2.200.000
1.10	Cambiar vástago de cilindro estabilizador		Unidad	1	3.300.000	3.300.000
1.11	Cambiar kit reparo cilindro hidráulico		Unidad	4	330.000	1.320.000
1.12	Rotula de dirección completa		Unidad	2	1.600.000	3.200.000
1.13	Reparación en tornería de asiento de rotula		Unidad	2	850.000	1.700.000
1.14	Ajuste de buje y perno con repuestos y mano de obra incluidos. Frontal y trasera		Unidad	1	22.000.000	22.000.000
1.15	Anillo de comando		Unidad	20	150.000	3.000.000

Boris Tischler
Secretaría Intendencia

Encarg. De Despacho
Intendente Municipal

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

CONTRATO Nº 20-2019 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.16		Reten de comando	Unidad	20	150.000	3.000.000
1.17		Reparar comando pala frontal y pluma	Unidad	2	1.800.000	3.600.000
1.18		Reparación y ajustar en tornería bujes y soportes de buje para tren delantero. Repuestos y mano de obra incluidos.	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
1.19		Eje palier corto reductora 4x4	Unidad	1	1.950.000	1.950.000
1.20		Rúleman de masa de reductora 4x4	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
1.21		Reten de masa de reductora 4x4	Unidad	1	420.000	420.000
1.22		Engranaje de reductora	Unidad	2	750.000	1.500.000
1.23		Enderezar vástago de patola	Unidad	1	450.000	450.000
1.24		Soldadura cilindro de giro	Unidad	2	550.000	1.100.000
1.25		Reparación de reductora 4x4	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
1.26		Mangueras hidráulicas	Unidad	3	550.000	1.650.000
1.27		Kit filtros JCB de motor	Unidad	1	850.000	850.000
1.28		Cambio de aceite hidráulico	Unidad	1	250.000	250.000
1.29		Balde aceite hidráulico	Unidad	5	550.000	2.750.000
1.30		Reparación de sistema eléctrico. Arranque	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.31		Cruceta semieje	Unidad	4	650.000	2.600.000
1.32		Cambiar cruceta semieje	Unidad	2	220.000	440.000
1.33		Alemite de engrase	Unidad	15	6.000	90.000
1.34		Anillo de reductora trasera	Unidad	2	125.000	250.000
1.35		Litros de aceite reductora trasera y delantera	Unidad	6	30.000	180.000
1.36		Reparación de asiento de bujes y pernos para Pluma trasera y pala frontal. Fabricación de calces y arandelas de ajuste sobre medida. Materiales incluidos. Des costurar y costurar porta bujes.	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
1.37		Cambiar cuchilla de pala frontal.	Unidad	1	1.800.000	1.800.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).————

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Encarg. De Despacho
Intendente Municipal

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, en el Depósito de la Municipalidad de Bella Vista, Calle Gral. Eduvigis Díaz y Trinidad, con el Encargado de Servicios Municipales.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Encargado de Servicios Municipales.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 1 (un) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Encarg. De Despacho
Intendente Municipal